



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 514 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Noviembre de 2022.

VISTO:

Oficio N° 874-2022-GR-CAJ/DRA-OAD, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”.

Que, mediante Oficio N° 874-2022-GR-CAJ/DRA-OAD, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración; quien solicita a la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera; Directora Regional de Agricultura, quien remite el informe de encargos internos para su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo la Directora Regional mediante proveído dichos documentales pasa la Oficina de Asesoría Jurídica para su proyección de la resolución en mención.

Que, mediante Oficio N° 704-2022-GR-CAJ_DRAC/ADM-LOG, de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo, Jefe de Abastecimientos; quien comunica al Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración; quien indica: “*que luego de remitida la opinión del especialistas de contrataciones en marco de ejecución del “Programa Presupuestal 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al mercado”, dando por favorable la transferencia por “encargos internos” a las Agencias Agrarias en la contratación de servicios de refrigerio y almuerzos para el desarrollo del día de campo y talleres en los temas para adopción de paquetes tecnológicos así mismo la compra de semillas de maíz amiláceo y papa”*

Que, mediante Informe N° 001-2022-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG-CCM, de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por el Señor: Carlos Cueva Miranda, Asistente Administrativo, quien comunica al Ing. Luis Sáenz Saucedo, responsable de Logística-DRAC; quien indica lo siguiente: “*que habiéndose realizado la indagación de mercado para la Contratación del Servicio de Refrigerio y Almuerzo para el Desarrollo del día de campo y talleres en los temas para adopción de paquetes tecnológicos del programa presupuestal 0121, para lo cual se ha realizado las coordinaciones con los administrativos de cada una de las agencias agrarias solicitado una cotización de proveedores y poder generar el expediente de contratación para contratar dicho servicio. Los administrativos manifiestan que mediante este sistema de orden de servicio puede funcionar para las capitales de provincia, sin embargo el servicio de alimentación y refrigerio se requiere para los distrito y caseríos más NO se realizarán en la capital de las provincias como se evidencia en los términos de referencia, y en los distrito y caseríos no cuentan con entidades bancarias para realizar sus trámites de cobro mediante CCIs y otros, lo que es imposible que se pueda cotizar para emitir orden de servicio desde la DRAC. Por lo que habiendo observado la realidad para este servicio se siguiere realizar las coordinaciones para un Encargo Interno a los Administrativos de cada una de las agencias agraria a fin de que ellos en coordinación con los responsables de los eventos hagan el gasto*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 514 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Noviembre de 2022.

correspondiente, así mismo se siguiere desde la central de la DRAC realice el seguimiento de la programación de estos eventos, para evidencia adjunto las cotizaciones y los pantallazos del correo electrónico de algunas provincias, asimismo dicho Encargo interno que serán a las Agencias Agrarias, afectándose a la Meta 53, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68 Específica de Gastos 2.3.27.11.5, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y a los administrativos de las diversas agencias que a continuación detallamos con sus respectivos montos asignados, conforme al cuadro que se detalla.”

Listado Administrativos Agencias Agrarias Región Cajamarca

Administrativos por Agencia Agraria-Cajamarca			
Nº	Agencia Agraria	Nombre y Apellidos	Monto
1	Cajamarca	Jorge Rómulo Abanto Abanto	s/. 8,592.00
2	Cajabamba	César Rosmer Yache Rojas	s/. 7,224.00
3	Cutervo	Nelly Azucena Gamonal Mejía	s/. 19,776.00
4	Chota	Víctor Raúl Ríos Chávez	s/. 11,232.00
5	Celendín	Luis Eduardo Muñoz Zapata	s/. 12,936.00
6	Hualgayoc	Jesús Malimba Chugnas	s/. 6,480.00
7	San Marcos	Jean Paul Diaz Rojas	s/. 4,776.00
8	San Miguel	Erasmo Orgel Sangay Cueva	s/. 16,512.00
9	San Pablo	Aldo Billy Cueva Cáceres	s/. 9,240.00
10	San Cruz	Santiago Rubén Quispe Villalobos	s/. 4,656.00
Total			s/. 101,424

Que, cabe señalar que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 (Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15), expresa:

Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución.

40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.3 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 514 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Noviembre de 2022.

Artículo 41.- Prohibición de pagos en efectivo Se encuentra prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo por conceptos distintos a los establecidos en la presente Directiva.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Dirección de Competitividad Agraria, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el encargo interno solicitado por la Dirección de Administración para las Agencias Agrarias en el marco de contratación del servicio de refrigerio para el desarrollo del día de campo y talleres en los temas para adopción de paquetes tecnológicos del programa presupuestal 0121, la misma que será afectada a la Meta 53, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68 Específica de Gastos 2.3.27.11.5, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y a los administrativos de las diversas agencias que a continuación detallamos con sus respectivos montos asignados, conforme al cuadro que se detalla.”

Listado Administrativos Agencias Agrarias Región Cajamarca

Administrativos por Agencia Agraria-Cajamarca			
Nº	Agencia Agraria	Nombre y Apellidos	Monto
1	Cajamarca	Jorge Rómulo Abanto Abanto	s/. 8,592.00
2	Cajabamba	César Rosmer Yache Rojas	s/. 7,224.00
3	Cutervo	Nelly Azucena Gamonal Mejía	s/. 19,776.00
4	Chota	Víctor Raúl Ríos Chávez	s/. 11,232.00
5	Celendín	Luis Eduardo Muñoz Zapata	s/. 12,936.00
6	Hualgayoc	Jesús Malimba Chugnas	s/. 6,480.00
7	San Marcos	Jean Paul Diaz Rojas	s/. 4,776.00
8	San Miguel	Erasmo Orgel Sangay Cueva	s/. 16,512.00
9	San Pablo	Aldo Billy Cueva Cáceres	s/. 9,240.00
10	San Cruz	Santiago Rubén Quispe Villalobos	s/. 4,656.00
Total			s/. 101,424

Artículo Segundo.- DISPONGASE que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero.- DISPONGASE su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera
DIRECTORA